



## MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, en uso de las facultades legislativas que nos confiere el artículo 97° de la Constitución Política del Perú y los artículos 68° y 88° del Reglamento del Congreso de la República, de manera **multipartidaria**, proponemos la siguiente Moción de Orden del Día:

**CONSIDERANDO**

Que, en octubre de 2015 los periodistas Pedro Salinas y Paola Ugaz presentaron el libro "Mitad Monges, mitad soldados", investigación que reúne testimonios de treinta ex integrantes del Sodalitium Christianae Vitae (SCV) que denuncian haber sido víctimas de abusos físicos, psicológicos y sexuales cometidos por Luis Figari y otros líderes de la organización religiosa.

Que, ante este hecho, el 21 de octubre de 2015, el Superior General del **SCV**, Alessandro Moroni, publicó un comunicado en el que indicó que dicha publicación "*recoge testimonios variados que son verosímiles y que deben ser esclarecidos exhaustivamente*". Asimismo, Moroni hizo referencia a las denuncias de ex miembros del **SCV** "*que dicen haber sido víctimas de abusos de diversa índole por parte de Luis Fernando Figari*", reconociendo que las mismas "*han sido entregadas a los tribunales eclesiásticos, pero que no son accesibles porque los tribunales guardan reserva para poder emitir sus dictámenes con independencia*". Por otro lado, expresó sus críticas a Luis Fernando Figari, al señalar que pese a que "*dice ser inocente de toda acusación, hasta la fecha no ha querido rendir declaraciones públicas como sería su obligación moral*";

Que, seguidamente, el 25 de noviembre de 2015, el **SCV** conformó una comisión de personalidades independientes – denominada Comisión de Ética para la Justicia y la Reconciliación – para que, en palabras de la institución, realicen "*un proceso de revisión y cuestionamiento de las prácticas y procesos de la organización de cara a enfrentar y resolver los problemas causados por el comportamiento condenable de algunos de sus miembros que actuaron aprovechando fallas en aspectos que hoy deben ser claramente replanteados*". De esta forma, el mismo **SCV** buscaba esclarecer estos hechos.

Que, posteriormente, el 16 de abril de 2016, la Comisión de Ética para la Justicia y la Reconciliación, presentó su informe general en donde indica entre otras conclusiones, que "*(en las) casas de formación del SCV, muchos de los formandos fueron víctimas de agresiones físicas, vejaciones y hasta abusos de índole sexual. Ello les ha impreso profundos daños psicológicos, y en algunos casos los ha inhabilitado para reincorporarse a la vida civil*". Asimismo, dicho informe señala que "*el daño a los formandos se perpetró a partir del ejercicio de una asumida 'posición de dominio', en busca de una obediencia absoluta lograda por la práctica de la disciplina extrema, aplicada por quienes eran entonces las autoridades al interior de la organización. Eso, a su vez, minimizó o anuló la voluntad de los formandos*". Finalmente, el documento concluye que "*el SCV y sus autoridades, en los distintos niveles, han causado grave daño en las personas que se incorporaron a su organización con el propósito de ser parte de la misma para vivir y crecer en comunidad, bajo la fe cristiana. Esos daños son de carácter físico, psicológico y espiritual y moral*".

Que, a pesar de los hechos descritos y de los testimonios existentes, el último 16 de Enero se conoció la decisión de la titular de la 26° Fiscalía Provincial Penal de Lima, María del Pilar Peralta Ramírez, de archivar las denuncias interpuestas contra el fundador del **SCV**, Luis Fernando Figari, junto a otros ex líderes de dicha organización religiosa por los presuntos delitos de violación sexual, secuestro, lesiones graves y asociación ilícita para delinquir. Dicha decisión ha generado gran malestar en la ciudadanía y se justifica en argumentos que evidenciarían un desinterés por parte del Ministerio Público de investigar la gravedad de estos hechos.

Que el artículo 97° de la Constitución Política del Perú estable que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público.

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Congreso de la República, tome acción en este asunto, a partir de que el deseo de justicia por parte de las víctimas y la indignación generada en la opinión pública por estas revelaciones no han encontrado una adecuada respuesta en el ámbito institucional, que permita conocer la verdadera dimensión de lo ocurrido y plantear las reformas legislativas que impidan que una situación así se repita en nuestro país.

Por las consideraciones expuestas;

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**ACUERDA:**

**Artículo único.** - Constituir una Comisión Investigadora encargada de investigar las denuncias realizadas por abusos físicos, psicológicos y sexuales cometidos por Luis Figari y otros integrantes del Sodalitium Christianae Vitae, a fin de poder ayudar a esclarecer estos hechos. Asimismo, esta Comisión buscará plantear las reformas legislativas necesarias que ayuden a evitar que casos similares puedan repetirse en nuestro país.



.....  
**ALBERTO DE BÉLAUNDE**  
Congresista de la República



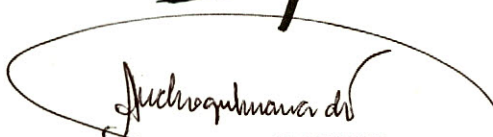
.....  
**DR. GINO COSTA SANTOLALLA**  
Congresista de la República



.....  
**INDIRA ISABEL HUILCA FLORES**  
Congresista de la República



.....  
**GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA**  
Congresista de la República



.....  
**ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA**  
Congresista de la República



.....  
**GUIDO LOMBARDI ELÍAS**  
Congresista de la República



.....  
**MULDER**



.....  
**A. QUINZANILLA**



.....  
**A. QUINZANILLA**



.....  
**VASANCIA BELAUNDE**  
Central Teléfono: 311-7777